

REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio del año dos mil veinte (2.020).

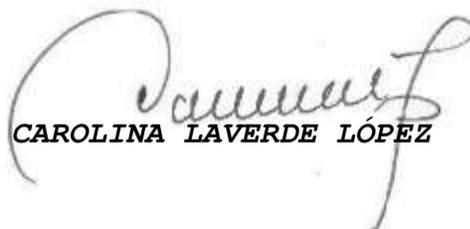
REF: 2017-00514.

Se reconoce al Dr. JAIRO MANRIQUE PARRA, como apoderado judicial del señor JUAN MANUEL PERAZA VENGOECHEA.

Del incidente de nulidad que fuera formulado por el precitado apoderado, se corre traslado a los demás interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 134 del C.G.P., en concordancia con el art. 129 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

(4)

CPC.